



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Circular No 003

- PARA:** SECRETARIO/AS DE DESPACHO, DIRECTORE/AS DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, GERENTES/AS, PRESIDENTES/AS, DIRECTORES/AS, GESTORES ESTRATÉGICOS DE CAPACITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SOCIEDADES PÚBLICAS, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, SUBREDES INTEGRADAS DE SALUD, RECTOR DEL ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO, ALCALDES/AS LOCALES, VEEDURÍA DISTRITAL, CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, PERSONERÍA DE BOGOTÁ Y CONCEJO DE BOGOTÁ.
- DE:** SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER – SDM - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL – DASCD.
- ASUNTO:** LINEAMIENTOS PARA INSTITUCIONALIZAR LA SEMANA DE RECONOCIMIENTO Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES SERVIDORAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL.

28 NOV 2018

La presente circular es una herramienta de orientación y guía para las entidades distritales, enfocada dar lineamientos para la celebración de la *Semana de reconocimiento y empoderamiento de las mujeres servidoras públicas del Distrito Capital*, en conmemoración de la lucha de las mujeres por la igualdad, el reconocimiento y el ejercicio efectivo de sus derechos. (ONU mujeres, 2018)¹

I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y NORMATIVOS

En 1975 por decisión de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), fue institucionalizado el Día internacional de la Mujer que conmemora la lucha de la mujer por participar en la sociedad en pie de igualdad con el hombre. Por decisión de la Asamblea general de la ONU, 1975 fue declarado como el Año Internacional de la Mujer y se organizó

¹ ONU Mujeres, Mensaje del secretario general con ocasión del Día internacional de la mujer, publicado el jueves 01 de marzo de 2018. Recuperado de: <http://www.unwomen.org/es/news/stories/2018/3/statement-un-sg-iwd>. Recuperado el: 08 de octubre de 2018.

Dirección: Av. el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

la primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, que tuvo lugar en Ciudad de México (Resolución 3520 de la Asamblea General de la ONU). A instancias de esta Conferencia, se declaró posteriormente el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985). En 1977, la Asamblea General de la ONU designó oficialmente el 8 de marzo el Día Internacional de la Mujer. (Naciones Unidas, 2018)²

El origen de la conmemoración se enmarca en un contexto histórico e ideológico determinado por profundas desigualdades de género. Aunque la historia no es unánime en torno al origen del 8 de marzo como la fecha de celebración del Día Internacional de la Mujer, varios sucesos son los inspiradores de esta efeméride: una protesta de obreras de la industria textil de Estados Unidos en 1857 y el incendio de la fábrica Cotton de Nueva York, en 1908 (o en septiembre de 1909, según otras versiones) en la que murieron 129 mujeres que se declararon en huelga con permanencia en su lugar de trabajo, cuando el dueño de la fábrica ordenó cerrar las puertas del edificio para que las mujeres desistieran y abandonaran el lugar. (National Geographic, 2017)³

El primer día internacional de los derechos de las mujeres tuvo lugar en Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza, en 1911. Año tras año, en especial después de la Segunda Guerra Mundial, movimientos de mujeres de distintos países fueron manifestándose todos los 8 de marzo en busca de sus reivindicaciones: por el fin de la guerra y la construcción de la paz, el derecho a la salud y a la educación, la obtención del derecho al voto y otros derechos políticos. (Naciones Unidas, 2018)

Igualmente, en 1979, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer- CEDAW, aprobada por el Estado Colombiano mediante la Ley 51 de 1981 definió la discriminación contra las mujeres y estableció como obligación de los Estados: i) seguir una política encaminada a eliminar la discriminación; y ii) modificar patrones socioculturales de conducta con miras a eliminar los prejuicios, las prácticas consuetudinarias y los estereotipos

Por otro lado, el artículo 3 de la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer- Convención de Belém do Pará, aprobada por el Estado Colombiano mediante la Ley 248 de 1995, consagra el derecho de las mujeres a

² Organización de las Naciones Unidas, Día internacional de la Mujer 8 de marzo. Recuperado de: <http://www.un.org/es/events/womensday/history.shtml> . Recuperado el: 8 de octubre de 2018.

³ National Geographic en Español. La dolorosa historia detrás del día Internacional de la mujer, publicado el 8 de marzo de 2017. Recuperado de: <https://www.ngenespanol.com/travel/la-dolorosa-historia-detras-del-dia-internacional-de-la-mujer/> . Recuperado el: 08 de octubre de 2018.

Dirección: Av. el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

una vida libre de violencias, que incluye el derecho a no ser objeto de discriminación. Igualmente, el artículo 4 de este instrumento establece que las mujeres tienen derecho a la igualdad de protección ante la ley e igualdad en la participación en asuntos públicos y en la toma de decisiones.

Es importante destacar que estos instrumentos internacionales hacen parte del bloque de constitucionalidad y por tanto sus disposiciones prevalecen en el ordenamiento interno.

Además, el Objetivo de Desarrollo Sostenible -ODS- No 5, se encamina a lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas. Este objetivo tiene como una de sus metas a 2030 poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

El artículo 13 de la Constitución Política de Colombia establece que: *"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados"*

El artículo 43 de la Constitución Política de Colombia establece que: *"La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia"*

Es decir, la Constitución Política de 1991 consagra el derecho a la igualdad formal y la prohibición de discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. La Constitución también establece la obligación del Estado colombiano de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

En desarrollo de los mencionados derechos, el Estado colombiano profirió la Ley 581 de 2000 que crea mecanismos para garantizar el acceso, ascenso y la participación de las mujeres en todos los niveles de las ramas y órganos del poder público.

Dirección: Av. el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Igualmente, se promulgó la Ley 823 de 2003 por la cual se estableció el marco institucional y la orientación de políticas y acciones para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado. En su artículo 4, esta norma determinó que el estado colombiano tiene la obligación de adoptar criterios de género en las políticas, decisiones y acciones en todos los organismos públicos y promover la inclusión de proyectos, programas y acciones en la ley del Plan Nacional de Desarrollo para que las autoridades departamentales, distritales y municipales puedan lograr la igualdad de oportunidades para las mujeres en los ámbitos públicos y privados.

A nivel distrital, el Acuerdo 091 de 2003 establece los lineamientos del plan de igualdad de oportunidades, e incluye entre sus objetivos: *"Generar procesos de capacitación y formación de los funcionarios públicos sobre la importancia de las acciones en torno a la igualdad de oportunidades; Promover y hacer efectivos los derechos fundamentales (económicos, sociales, civiles, políticos y culturales) de las mujeres, garantizando el desarrollo de una cultura de equidad de género; Ampliar y fortalecer la capacidad institucional, así como, la coordinación y concertación interinstitucional que desarrolle las políticas de igualdad de oportunidades en el distrito capital."*

Por su parte, el Acuerdo Distrital 490 de 2012 dispone en su artículo 2º la integración del Sector Mujeres por la Secretaría Distrital de la Mujer y en el artículo 5º establece que la Entidad tiene por objeto *"(...) liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres"*.

Así mismo, el Acuerdo Distrital 584 de 2015 *"Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el distrito capital y se dictan otras disposiciones"*, adopta los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, los cuales buscan contribuir a la eliminación de las condiciones sociales, económicas, culturales y políticas que generen discriminación, desigualdad y subordinación en las mujeres que habitan el territorio rural y urbano de Bogotá D.C., para el ejercicio pleno de sus derechos.

Dirección: Av. el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

II. LINEAMIENTOS PARA INSTITUCIONALIZAR LA SEMANA DE RECONOCIMIENTO Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES SERVIDORAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL, EN EL MES DE MARZO DE CADA AÑO.

En aplicación de la normatividad descrita y en desarrollo del punto 14 del Acuerdo Laboral celebrado entre las organizaciones sindicales y la Administración Distrital el pasado 12 de julio de 2018, la Secretaría Distrital de la Mujer y el DASCOD, establecen los siguientes lineamientos para que se institucionalice en las entidades distritales la *Semana de reconocimiento y empoderamiento de las mujeres servidoras públicas del Distrito Capital*, en el mes de marzo de cada año:

1. En el marco de la *Semana de reconocimiento y empoderamiento de las mujeres servidoras públicas del Distrito Capital*, cada año, en la semana que corresponda al 8 de marzo, las entidades distritales realizarán actividades de reconocimiento y empoderamiento de las mujeres servidoras públicas del Distrito Capital, de tal forma que, se enaltezca las acciones colectivas de las mujeres por condiciones de vida digna y justas en el trabajo y en la sociedad.
2. La coordinación de estas actividades y su puesta en marcha, estará en cabeza de la Oficina de Talento Humano de cada una de las entidades que integra la Administración Distrital, o quien haga sus veces, en articulación con la oficina de comunicaciones y áreas misionales, de conformidad con las funciones asignadas a dichas dependencias. Podrán igualmente solicitar la asistencia técnica de la referente de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en cada entidad.
3. Las entidades distritales, definirán con suficiente antelación, las actividades a realizar en la semana de reconocimiento y empoderamiento de las mujeres servidoras públicas del Distrito Capital. Las actividades de conmemoración podrán desarrollarse con las servidoras y servidores de las áreas internas de la entidad. Entre las posibles actividades que se pueden realizar, podrán tener en cuenta acciones pedagógicas, campañas comunicación, estímulos a los logros de las mujeres, jornadas de sensibilización, talleres, entre otros. Estas actividades deberán realizarse con los recursos propios existentes en cada una de las entidades.
4. Las entidades distritales adelantarán procesos de difusión de la semana de reconocimiento y empoderamiento de las mujeres servidoras públicas del Distrito Capital a través la página web de cada entidad y otros medios que consideren pertinentes.

Dirección: Av. el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

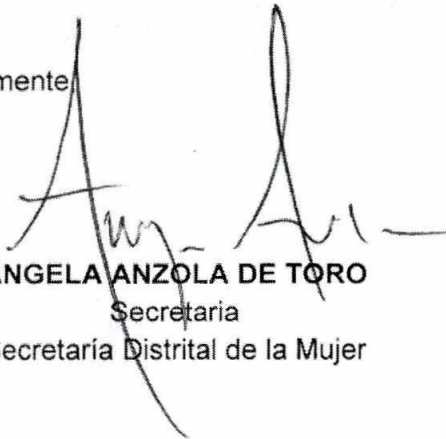


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

5. Las entidades informarán a la Secretaría Distrital de la Mujer, en el mes siguiente a su ejecución, sobre el cumplimiento de los lineamientos y la efectiva realización de las actividades conmemorativas de la *Semana de reconocimiento y empoderamiento de las mujeres servidoras públicas del Distrito Capital.*

Cordialmente,


ÁNGELA ANZOLA DE TORO
Secretaria
Secretaría Distrital de la Mujer


NIDIA ROCÍO YARGAS
Directora
Departamento Administrativo del Servicio
Civil Distrital

ACCIÓN	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Carol Rojas Duarte Luz Marina Lurduy.	Profesional Universitario - SDM Profesional Especializado - SDM	
Revisado y Aprobado por:	José Agustín Hortúa Mora Gina Triana Luisa Fernanda Gómez Hernández Ana Paola Tinoco Cota María del Pilar Carmona	Subdirector de Gestión Distrital de Bienestar, Desarrollo y Desempeño - DASCD Profesional Universitario - DASCD Jefa de la Oficina Asesora Jurídica Directora de Derechos y Diseño de Política Contratista apoyo SDM	 MC

Dirección: Av. el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA F0/01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Bo12407202.